

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

2021-00340

A fin de proceder a realizar la entrega de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte una certificación bancaria en la que se observe el No. de cuenta a la cual se debe hacer el traslado de los títulos con abono a cuenta.

En el evento de que se requiera que los títulos judiciales se entreguen al apoderado judicial, se requiere que aporte el poder de la entidad bancaria con la facultad de recibir por cuanto el que obra en el expediente se echa de menos dicha potestad, al igual que certificación bancaria para proceder al traslado de los títulos con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f311f485d7625bb990b32e9b847c5555d16162abcea5a763e2d32ec0f5c98c7**

Documento generado en 29/11/2023 05:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>